

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 99/1/726

Montevideo, 02 MAYO 2002

RESOLUCIÓN N° 176 /ACTA 16

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 73 214 del 1° de noviembre de 1994 por la cual se autorizó al Sr. Oscar Alfredo Viera Lopetegui el uso de la frecuencia 95.7 Mhz, en la localidad de Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres.

RESULTANDO: Que se ha efectuado la inspección técnica habilitante correspondiente con fecha 10 de diciembre de 2001 no existiendo inconvenientes para autorizar su puesta en funcionamiento.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorizase al Sr. Oscar Alfredo Viera Lopetegui permisionario de la frecuencia 95.7 Mhz, a comenzar sus emisiones regulares en la estación CX 239 " Sinfonía FM" de la localidad de Santa Clara del Olimar , Departamento de Treinta y Tres.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituída de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del artículo 8 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.
- 4.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión, Tesorería y Secretaría General.



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones